



AVISO mediante el cual se informa la publicación en la página web de la Secretaría de las Mujeres los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios Federales para la creación, el fortalecimiento y operación de los centros de justicia para las mujeres en el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MUJERES.- Secretaría de las Mujeres.

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, SECRETARIA DE LAS MUJERES con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 4o., primer y penúltimo párrafos y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción XXI, y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, y 42 Bis, fracciones II, III y XXVI, y el Capítulo VI del Título III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3 fracciones IV, VI, VII, XIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; 4o de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Segundo, Cuarto, Quinto y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción LIII, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma y los tratados internacionales de la materia, en los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el 7 de agosto de 2012 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051^a y 1052^a, emitió diversas recomendaciones al Estado mexicano.

Que corresponde a la Secretaría de las Mujeres a través de su Titular, emitir los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios Federales para la creación, el fortalecimiento y operación de los centros de justicia para las mujeres en el ejercicio fiscal 2025; por lo que, con el objeto de dar mayor difusión a los mismos, he tenido a bien emitir el siguiente:





AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA SOBRE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE LOS CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA LA CREACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se dan a conocer los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios Federales para la creación, el fortalecimiento y operación de los centros de justicia para las mujeres en el ejercicio fiscal 2025.

Los Criterios antes referidos, se encuentran publicados para su consulta en la página web: www.gob.mx/mujeres

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 27 del mes de febrero de 2025.- La Secretaria de las Mujeres, **MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA.** - Rúbrica.

